

LA PLATA, 21 AGO. 2002

Visto el expediente N° 2100-5931/00 por el cual se dictó el Decreto N° 1859/02 relacionado con la expropiación de diversos inmuebles ubicados en la localidad de Ezpeleta, partido de Quilmes, declarados de utilidad pública, mediante Ley N° 12524, para ser donados a la Sociedad Cultural y de Fomento Barrio Arrieta, con cargo a la construcción de un Polideportivo y ampliación del Jardín de Infantes N° 935; y

CONSIDERANDO:

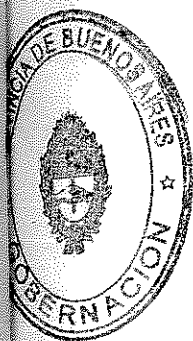
Que la Dirección Provincial de Catastro Territorial identifica al bien como: Circunscripción IV, Sección H, Manzana 47, Parcelas 1,2 y 3 del Partido de Quilmes y que además están ocupados por la mencionada Sociedad; todas ellas se encuentran inscriptas a nombre de Carner -Parma Sociedad Anónima;

Que la Dirección Provincial de Presupuesto del Ministerio de Economía informa que el Presupuesto 2002, para la Gobernación - Créditos Específicos- aprobado por la Ley 12874, no ha contemplado créditos en la partida específica para la atención de la presente erogación (Bienes Preexistentes);

Que analizados los antecedentes corresponde desistir de la presente expropiación, conforme lo autoriza el Artículo 43° de la Ley General de Expropiaciones N° 5708

Que ha dictaminado la Asesoría General de Gobierno, informado la Contaduría General de la Provincia y producido vista la Fiscalía de Estado;

Que remitidas las actuaciones al Fiscal de Estado este advierte la necesidad de rectificar el tercer considerando y el Artículo 1° del Decreto citado en el exordio así como la necesidad de incluir la orden de comunicar el acto a la Dirección Provincial del Registro de la Propiedad a fin de dejar sin efecto la anotación marginal preventiva;



[Handwritten signature]

El Poder Ejecutivo

*de la
Provincia de Buenos Aires*

Que asimismo y conforme con lo expresado precedentemente resulta pertinente dejar sin efecto el citado acto administrativo;

Por ello,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Déjase sin efecto el Decreto N° 1859 de fecha 6 de agosto de 2002 por los motivos expresados en los considerandos del presente.

ARTICULO 2°.- Desístese de la expropiación de diversos inmuebles, ubicados en el Partido de Quilmes declarados de utilidad pública por Ley 12524, para ser donados a la Sociedad Cultural y de Fomento Barrio Arrieta, con cargo a la construcción de un Polideportivo y ampliación del Jardín de Infantes n° 935, por los motivos expuestos en los considerandos del presente.-

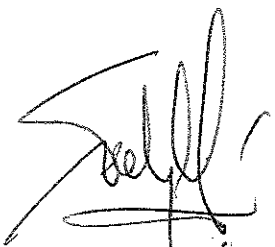
ARTICULO 3°.- Comuníquese el presente a la Dirección Provincial del Registro de la Propiedad a fin de dejar sin efecto la anotación preventiva de expropiación en el asiento concerniente a los bienes citados en exordio.

ARTICULO 4°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario en el Departamento de Gobierno.-

ARTICULO 5°.- Regístrese, notifíquese al señor Fiscal de Estado, comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y archívese.-

DECRETO N° 1969

GERARDO OSVALDO AMIERO
Ministro Secretario


Ing. FELIPE SOLÁ
GOBERNADOR
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES